

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**ANEXO III****INFORME DE COMISIÓN****Dr. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PRESENTE****NÚMERO DE SOLICITUD: 710-****FECHA: 13 DE JUNIO DE 2022****FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: 11339****LUGAR: ACONCHI, SONORA.****PERIODO: DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2022****-OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA:**

Dar cumplimiento a la Sentencia del Juicio de Amparo 279/2015, relativo a la Reunión Pública para explicar un grupo de quejosos, de acuerdo a la orden del Juez:

"Se les dé a los quejosos la oportunidad de participar exponiendo sus preocupaciones y posibles sugerencias, con la finalidad que las opiniones de las comunidades quejasas se han escuchadas y las autoridades las tomen en cuenta en las medidas de remediación y prevención que lleven a cabo".

- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se acudió al auditorio de la Comunidad de Aconchi, en el estado de Sonora, el día 7 de junio a las 10:00 hrs, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez, en el marco del cumplimiento de sentencia del Juicio de Amparo 279/2015 promovido por José Ignacio Acedo y otros, en razón del proveído de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora.

Asistieron 8 de 24 quejosos, se le dio información dentro de las atribuciones que le competen a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas en los siguientes temas:

- a) Los daños ocasionados al medio ambiente.
- c) Las propuestas del programa de remediación.
- d) Los efectos técnicos ambientales que se tomaron en cuenta para emitir las autorizaciones de los programas de remediación contenidas en los oficios: DGGIMAR.710/000529 de 27 de enero de 2015; DGGIMAR.710/0006211 y DGGIMAR.710/000621, ambos del 24 de agosto de 2015; DGGIMAR.710/006521 y DGGIMAR.710/006522, ambos del 27 de agosto de 2015.

Se está en espera de la versión estenográfica para atender las manifestaciones hechas por los quejos durante la reunión pública para que se atiendan y ver si pueden modificar los programas de remediación ya emitidos.

La reunión concluyó a las 19:00 hrs.

Recibido

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- CONCLUSIONES:

Se dio cumplimiento a la sentencia del Juicio de Amparo 279/2015 promovido por José Ignacio Acedo y otros, en razón del proveído de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora,

- RESULTADOS OBTENIDOS:

Informar a los quejosos los relacionado a los programas de remediación y los efectos técnicos ambientales que se tomaron en cuenta para emitir las autorizaciones de los programas de remediación contenidas en los oficios: DGGIMAR.710/000529 de 27 de enero de 2015; DGGIMAR.710/0006211 y DGGIMAR.710/000621, ambos del 24 de agosto de 2015; DGGIMAR.710/006521 y DGGIMAR.710/006522, ambos del 27 de agosto de 2015.

- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Acatar lo ordenado por el Juez, en el marco del cumplimiento de sentencia del Juicio de Amparo 279/2015 promovido por José Ignacio Acedo y otros, en razón del proveído de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER
DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario